

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
242	2010	2009	262.2

Montevideo, 19 de marzo de 2010

**VISTO:**

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “4 smqs Proveedores”, presentada por el Sr. Javier Panissa en representación de la Sociedad Médico Quirúrgica de Salto.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).
- II. Que las observaciones fueron evacuadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs.16).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere al interesado llevar en adelante un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso, conforme al artículo 11 de la Ley N° 18.381.

**ATENTO:**

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “4 smqs Proveedores” SOLICITADA POR SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DE SALTO CON EL N° B 379.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde**

**Consejo Ejecutivo URCDP**

r.i.